



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Sucre, 29 de mayo de 2024

H.C.M. PIO N° 57/24 (A)

Señor:

Dr. Enrique Leaño Palenque

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

Su Despacho.-



2993

De nuestra mayor consideración:

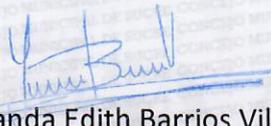
El Concejo Municipal en Sesión Plenaria N° 58 de 29 de mayo de 2024, ha tomado conocimiento del Informe N° 43/24, emitido por la Comisión de Medio Ambiente, Salubridad y Defensa del Consumidor, con propuesta de Petición de Informe Oral, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir bajo el siguiente texto:

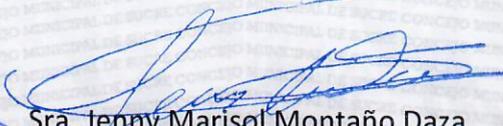
PETICIÓN DE INFORME ORAL N° 57/24 AMPLIATORIA (COMISIÓN)

La Comisión de Medio Ambiente, Salubridad y Defensa del Consumidor del Concejo Municipal, en el marco de su facultad fiscalizadora, conferida por los artículos 14 inc. b) y 21 de la Ley Autonómica Municipal N° 330/23 Modificatoria a la Ley Autonómica Municipal de Fiscalización N° 026/14, concordante con lo previsto en el Art. 16 num. 15 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales; **Dígase** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, a través de las instancias competentes, brinde **Ampliación de Informe Oral en Comisión**, a efectuarse el día **viernes 07 de junio del presente año a horas 09:30 a.m.** en base al siguiente cuestionario:

1. Informe, a detalle con documentación de respaldo, todo el proceso de contratación "Proyecto de Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos de Sucre" y cual su estado actual.
2. Informe, en el marco de la transparencia, legalidad y demás principios previstos en materia de contrataciones estatales, porque no se enmarcó el proceso de contratación "Proyecto de Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Sucre" al Decreto Supremo No 181 de Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, soslayando las debidas publicaciones en el SICOES limitando de esta forma la mayor participación proponentes.
3. Informe, y acredite con documentación de respaldo, la programación de recursos suficientes dentro del presupuesto institucional para el cumplimiento de lo previsto en la Disposición Transitoria Segunda I y II de la ley 755 referente al proceso de clausura, cierre técnico y saneamiento ambiental del Botadero de Lechuguillas; tomando en cuenta que esta programación ya debía ser prevista a partir de la gestión 2016.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.


Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
**PRESIDENTE DEL CONCEJO
MUNICIPAL**


Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
**CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL**